

COPIA

Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1

1 REFORMA A LOS ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA
2 COMERCIAL E INDUSTRIAL "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA".-
3 CAPITAL QUE SE AUMENTA: s/. 300'000.000,00
4 TOTAL CAPITAL SOCIAL: s/. 600'000.000,00
5
6
7
8
9
10

11 En la ciudad de Loja, capital de la
12 provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy
13 trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí,
14 doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del
15 Cantón Loja, comparece, el señor Luis Eduardo Carrión
16 Andrade, en su calidad de Gerente General y representante
17 legal de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA
18 COMPANIA ANONIMA", conforme consta del documento que se
19 agrega; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
20 vecino de esta ciudad, capaz según derecho, portador de su
21 respectiva cédula y certificado de votación, a quien de
22 conocer doy fe, y me solicita que eleve a la calidad de
23 escritura pública la minuta que me presenta la misma que es
24 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
25 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de
26 reforma a los estatutos y aumento de capital de la Empresa
27 Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", que
28 se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-



1 OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente
2 escritura pública el señor Luis Eduardo Carrión Andrade, en
3 su calidad de Gerente General y representante legal de la
4 Compañía conforme se lo acredita con el nombramiento que se
5 adjunta, debidamente autorizado por la Junta General
6 Ordinaria de accionistas, llevada a cabo el veintiocho de
7 junio de mil novecientos noventa y siete. El otorgante es
8 de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y tres años de
9 edad, casado y domiciliado en la ciudad de Loja.- SEGUNDA.-
10 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el
11 Notario Público Cuarto del cantón Loja, Doctor Marco Antonio
12 Muñoz, el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se
13 constituyó la Compañía Anónima "FARMALEMANA COMPAÑIA
14 ANONIMA", que fuera aprobada por el señor Intendente de
15 Compañías, según resolución número doscientos cuatro-IC-
16 setenta y ocho, del treinta de mayo de mil novecientos
17 setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de la
18 ciudad de Loja, con el Número setenta y uno, de fecha dos de
19 junio de mil novecientos setenta y ocho. Asimismo, con
20 fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y
21 cinco, mediante escritura pública otorgada ante el señor
22 Notario Cuarto del cantón Loja, Doctor Camilo Borrero
23 Espinosa, se procede al primer aumento de capital y reforma
24 de los Estatutos en la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL
25 SUCRES, 00/100, de la Empresa Comercial e Industrial
26 "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA", que fuera aprobada por el
27 señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca según
28 resolución número ochenta y cinco- tres-uno-uno-trescientos

1 treinta y siete, expedida el veintiuno de noviembre de mil
2 novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro
3 Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida Número
4 ciento treinta y dos y anotada en el Repertorio con el
5 Número ciento setenta y uno punto seiscientos cuarenta y
6 seis e inscrita con fecha veintiocho de noviembre de mil
7 novecientos ochenta y cinco. De igual manera, con fecha
8 diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho,
9 mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario
10 Cuarto del cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinosa, se
11 procede al segundo aumento de capital y reforma de los
12 Estatutos en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS
13 MIL SUCRES, 00/100, de la empresa comercial e industrial
14 "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", que fuera aprobada por el
15 señor Intendente de Compañías de Cuenca, según resolución
16 ochenta y ocho-tres-uno-doscientos sesenta y nueve, expedida
17 el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e
18 inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo
19 la partida número trescientos siete y anotada en el
20 repertorio con el número veintitrés mil doscientos cuarenta
21 y nueve, e inscrita el cinco de diciembre de mil novecientos
22 ochenta y ocho. Posteriormente la Junta General Ordinaria
23 de Accionistas celebrada el veinticinco de marzo de mil
24 novecientos ochenta y nueve, contando con la concurrencia de
25 la mayoría de ley y procediendo de acuerdo a lo previsto en
26 el Artículo doscientos setenta y tres, de la Ley de
27 Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Que se
28 aumente el capital de la Empresa Comercial e Industrial



1 "FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA", en la suma de DIECINUEVE
2 MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. MIL SUCRES, 00/100, con
3 cuyo incremento el capital social de la Compañía asciende a
4 TREINTA MILLONES DE SUCRES, 00/100., reformando en tal
5 sentido el artículo sexto del Estatuto en lo tocante al
6 capital.- Lo dicho de conformidad con el acta de la Sesión
7 de Junta General Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo
8 de mil novecientos ochenta y nueve, cuya copia del acta se
9 ha acompañado para que sea agregada como parte principal de
10 la escritura reformándose, además, el artículo sexto del
11 Estatuto, el cual en consecuencia, tendrá este tenor: El
12 capital de la Compañía Comercial e Industrial: "FARMALEMANA
13 COMPANIA ANONIMA", es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, 00/100,
14 dividido en treinta mil acciones de UN MIL SUCRES, 00/100,
15 cada una nominativas y negociables, aumento de capital que
16 fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías de
17 Cuenca, según resolución Número noventa-tres-uno-uno-uno
18 tres, expedida el diecinueve de junio de mil novecientos
19 noventa, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
20 Loja, bajo la partida Número ciento ochenta y siete y
21 anotada en el repertorio número veintinueve mil doscientos
22 veintiseis, e inscrita con fecha veintiseis de junio de mil
23 novecientos noventa.- / Con posterioridad, la Junta General
24 Ordinaria de Accionistas llevada a efecto el día jueves
25 veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, con
26 la concurrencia de la mayoría de Ley y procediendo de
27 acuerdo a lo previsto en el Artículo doscientos setenta y
28 tres de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo

siguiente: Elevar el capital de la empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA", en la suma de TREINTA MILLONES más, es decir, luego de concretarse este aumento se contará con SESENTA MILLONES DE SUCRES, 00/100, reformando en tal sentido el artículo sexto del Estatuto en lo concerniente al capital, el cual en consecuencia tendrá este tenor: El capital de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA", es de SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, divididos en sesenta mil acciones de UN MIL SUCRES 00/100, cada una, nominativas y negociables; aumento de capital que fuera aprobado por el señor Intendente de Compañías en Cuenca, según resolución Número noventa y tres-tres-uno-uno-ciento noventa y nueve, expedida el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, bajo la partida número doscientos sesenta y cuatro y anotada en el repertorio con el número dos mil ciento dieciocho e inscrita con fecha dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y tres.-Posteriormente, la Junta General Ordinaria de accionistas llevada a cabo el día viernes dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con la concurrencia de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro acciones que representan el ochenta coma veintisiete trescientos treinta y tres por ciento del capital total de la Empresa y procediendo de conformidad con el Artículo doscientos setenta y tres, de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA", en la



1 suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, 00/100 más, es decir
2 luego de concretarse este aumento, se contará con SETENTA Y
3 OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que se reforma el
4 artículo sexto del Estatuto en lo relacionado al monto del
5 capital, el cual tendrá este tenor: El capital de la
6 Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA
7 ANONIMA" es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES 00/100,
8 divididos en setenta y ocho mil acciones, de UN MIL SUCRES
9 00/100, cada una, nominativas y negociables, aumento de
10 capital que fuera aprobado por el señor Intendente de
11 Compañías de Cuenca, según resolución Número noventa y
12 cuatro-tres-uno-uno- trescientos treinta y nueve, expedida
13 el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y
14 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
15 Loja, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y
16 cuatro, bajo la partida Número cuatrocientos setenta y tres,
17 y anotado en el repertorio con el Número tres mil
18 novecientos veintitrés.-Luego, la Junta General Ordinaria de
19 accionistas llevada a cabo el día cuatro de marzo de mil
20 novecientos noventa y cinco, con la concurrencia de sesenta
21 y un mil doscientos setenta y nueve acciones que representan
22 el setenta y ocho coma cincuenta y seis por ciento del
23 capital total de la Empresa y procediendo de conformidad con
24 el Artículo doscientos setenta y tres, de la Ley de
25 Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: Elevar el
26 capital de la Empresa Comercial e Industrial "FARMALEMANA
27 COMPAÑIA ANONIMA", en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES
28 SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES, 00/100, más, es decir

1 luego de concretarse este aumento, se contará con CIENTO
2 QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SUCRES 00/100,
3 aprobándose además la reforma de los Estatutos en la parte
4 pertinente con cuyo incremento el capital social de la
5 Compañía asciende a CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS
6 SETENTA Y DOS MIL SUCRES,00/100, de acuerdo con el acta de
7 la sesión de Junta General Ordinaria realizada el cuatro de
8 marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia del
9 acta se acompaña para que sea agregada como parte principal
10 de la escritura; reformando en tal sentido el artículo sexto
11 del Estatuto en lo concerniente al capital, el cual en
12 consecuencia tendrá este tenor: El capital de la Compañía
13 Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA" es de
14 CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL
15 SUCRES,00/100, divididos en ciento quince mil setecientas
16 setenta y dos acciones, de UN MIL SUCRES 00/100, cada una,
17 nominativas y negociables, aumento de capital que fuera
18 aprobado por el señor Intendente de Compañías de Cuenca,
19 según resolución Número noventa y cinco-tres-uno-uno-
20 trescientos sesenta y seis, expedida el doce de octubre de
21 mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
22 Mercantil de la ciudad de Loja, el diecinueve de octubre de
23 mil novecientos noventa y cinco, bajo la partida Número
24 trescientos cuarenta y seis, y anotada en el repertorio con
25 el Número tres mil quinientos sesenta y uno.-Posteriormente,
26 la Junta General Ordinaria de Accionistas, efectuada el día
27 veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y seis, con
28 la concurrencia de noventa y tres mil setenta y seis,



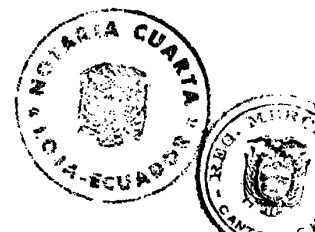
1 acciones que representan el ochenta punto cuarenta por
2 ciento del capital total de la Empresa y procediendo de
3 conformidad con el artículo doscientos setenta y tres de la
4 Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente:
5 Elevar el capital de la Empresa Comercial e Industrial
6 "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA" en la suma de CIENTO OCHENTA
7 Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES,00/100
8 más, es decir luego concretarse este aumento, se contó con
9 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100. Capital que fue
10 pagado tomando los quince millones setecientos noventa y
11 nueve mil quinientos treinta y tres sucres de las utilidades
12 del ejercicio económico de mil novecientos noventa y cinco y
13 el saldo de ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos
14 veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete sucres en
15 efectivo.-Se aprobó, además, la reforma del Artículo sexto
16 de los Estatutos en lo que tiene relación al incremento del
17 capital de la Compañía, el que tendrá el siguiente tenor: El
18 capital de la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA
19 COMPAÑIA ANONIMA" es de TRESCIENTOS MILLONES DE
20 SUCRES,00/100, divididos en trescientas mil acciones, de UN
21 MIL SUCRES 00/100, cada una, nominativas y negociables,
22 aumento de capital que fuera aprobado por el señor
23 Intendente de Compañías de Cuenca, según resolución Número
24 noventa y siete guión tres guión uno guión uno guión cero
25 treinta y ocho, expedida el dieciocho de febrero de mil
26 novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro
27 Mercantil de la ciudad de Loja, el veintiuno de febrero de
28 mil novecientos noventa y siete, bajo la partida Número

sesenta y ocho, y anotada en el repertorio con el número
cuatrocientos noventa y uno. TERCERA.- ELEVACION DEL
CAPITAL.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General
Extraordinaria de Accionistas, efectuada el día veintiocho
de junio de mil novecientos noventa y siete, con la
concurencia de doscientas treinta y tres mil cuarenta
acciones que representan el setenta y siete punto sesenta y
ocho por ciento del capital total de la Empresa y
procediendo de conformidad con el artículo doscientos
setenta y tres de la Ley de Compañías, resolvió por
unanimidad lo siguiente: Elevar el capital de la Empresa
Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA" en la
suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, 00/100 más, es decir
luego de concretarse este aumento, se contará con
SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100. El aumento de capital
será pagado con las utilidades del ejercicio económico de
mil novecientos noventa y seis por seis millones
cuatrocientos setenta mil ochocientos treinta y dos sucres y
en efectivo la suma de doscientos noventa y tres millones
quinientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho sucres, que
se pagará en cuatro alícuotas que se abonarán al treinta de
junio, treinta de julio, treinta de agosto y treinta de
septiembre de mil noveciento noventa y siete.-Se aprueba,
además, la reforma de los Estatutos en lo que tiene relación
al incremento del capital suscrito de la Compañía.- Por lo
tanto el capital suscrito de la Compañía es de SEISCIENTOS
MILLONES DE SUCRES, 00/100.-CUARTA.- REFORMA AL ARTICULO
SEXTO DEL ESTATUTO.- En consecuencia, el artículo sexto del



1 Estatuto tendrá el siguiente tenor: El capital suscrito de
2 la Compañía Comercial e Industrial "FARMALEMANA COMPAÑIA
3 ANONIMA", es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100,
4 dividido en seiscientas mil acciones ordinarias, de UN MIL
5 SUCRES, 00/100, cada una.-QUINTA.- Yo. Señor Luis Eduardo
6 Carrión Andrade, en mi calidad de Gerente General y
7 representante legal de "FARMALEMANA Compañía Anónima", bajo
8 juramento declaro que el ciento por ciento del capital
9 suscrito para el aumento de capital, se encuentra pagado y
10 además, que dichos valores son los reales y que se
11 encuentran contabilizados en los respectivos libros
12 contables de la Compañía. SEXTA.-"EXTRACTO DEL ACTA NUMERO
13 VEINTIOCHO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
14 DE FARMALEMANA COMPAÑIA ANONIMA, LLEVADA A CABO EL DIA
15 VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN
16 LA PARTE PERTINENTE. A LAS RESOLUCIONES TOMADAS PARA EL
17 AUMENTO DE CAPITAL DE FARMALEMANA C.A.- En la ciudad de
18 Loja, domicilio principal de FARMALEMANA Compañía Anónima, a
19 los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos
20 noventa y siete, siendo las diez horas, se reúnen los
21 señores socios de Farmalemana Compañía Anónima, previa
22 convocatoria, para celebrar la sesión extraordinaria de
23 Junta General de Accionistas, efectuada por los ejecutivos
24 de la Empresa, según aviso publicado en Diario "El Siglo" de
25 nuestra ciudad, en su Edición del día catorce de junio de
26 mil novecientos noventa y siete. Seguidamente se procede a
27 constatar el quórum de Ley: Uno.-ARECA noventa y seis mil
28 quinientas treinta y siete ACCIONES.- Dos.- Abendaño Briceño

1 Compañía Limitada veintidós mil doscientos setenta y seis
2 acciones.- Tres.- Señor Enrique Espinosa dieciocho mil
3 quinientas ochenta y dos acciones.- Cuatro.-Señor César
4 Sotomayor dieciseis mil trescientas cuarenta y cuatro
5 acciones.- Cinco.- Señor Jaime Aguirre dieciseis mil ciento
6 un acciones.- Seis.-Ingeniero Hugo Abendaño diez mil
7 setecientos treinta y tres acciones.- Siete.-Doctora Lucía
8 Carrión siete mil novecientas noventa y nueve acciones.-
9 Ocho.-Señor Carlos Muñoz siete mil setecientas noventa y
10 tres acciones.- Nueve.-Señor Ignacio V. León diez mil
11 trescientas cincuenta y un acciones.- Diez.-Señora Graciela
12 Granda seis mil doscientos noventa y nueve acciones.- Once.-
13 Señor Víctor Ojeda cuatro mil trescientos cuarenta y nueve
14 acciones.-Doce.-Señor Gilberto León dos mil seiscientos
15 setenta acciones.- Trece.-Señor Ramón Jaramillo dos mil
16 doscientas acciones.- Catorce.- Señor Luis Carrión tres mil
17 ochocientos cincuenta y siete acciones.- quince.- Licenciado
18 Luis Burneo mil quinientas setenta acciones.- Dieciseis.-
19 Doctor José Ochoa ochocientas cincuenta y siete acciones.-
20 Diecisiete.- Señorita Mariana Ruiz Loján mil quinientas
21 acciones.- Dieciocho.- Doctor Eduardo Puertas mil dieciocho
22 acciones.- Diecinueve.-Coronel. (retirado) Aurelio Jaramillo
23 novecientas veintidós acciones.- Veinte.-Laboratorio
24 Farmalemana Compañía Anónima doscientas setenta y cinco
25 acciones.- Veintiuno.-Señor Juan Yaguana trescientos ochenta
26 y nueve acciones.-Veintidós.-Licenciado Julio Contento
27 trescientas noventa y dos acciones.- Veintitrés.-Economista
28 Ulfer Trelles veintiseis acciones.-TOTAL.- doscientas



1 treinta y tres mil cuarenta acciones.- El Ingeniero Hugo
2 Abendaño ostenta carta poder de la Compañía Limitada
3 Abendaño Briceño.-Habiendo el quórum de Ley (doscientas
4 treinta y tres mil cuarenta acciones equivalentes al setenta
5 y siete punto sesenta y ocho), el Señor Presidente declara
6 instalada la sesión.-DISTRIBUCION DE UTILIDADES, AUMENTO DE
7 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-A continuación el Señor
8 Eduardo Carrión informa que con el Directorio en varias
9 circunstancias hemos analizado la posibilidad de adquirir un
10 bien inmueble, es necesidad ya antepuesta a ustedes y
11 resuelta también por la Junta General para que se compre un
12 terreno y se adquiera materia prima, el Licenciado Luis
13 Burneo ha puesto en consideración un bien inmueble que lo
14 está ofertando cuya área de construcción de setecientas
15 setenta y cuatro coma ochenta metros y su área es de mil
16 ciento ochenta y tres metros cuadrados. La propuesta que
17 trae esta administración es de que accedamos a que el
18 capital actual de Farmalemana Compañía Anónima que es de
19 Trescientos millones de sucres, se incremente en un ciento
20 por ciento.- El señor Gilberto León lanza la siguiente
21 propuesta: En vista de que en la sesión ordinaria de Junta
22 General de Accionistas, se aprobó un incremento de capital
23 de Cien millones de sucres, que ese incremento en esta vez
24 se lo haga efectivo hasta la suma de trescientos millones de
25 sucres con lo que daría el cien por ciento de incremento
26 habido en mil novecientos noventa y seis.-Esta moción es
27 puesta en consideración de la Junta General, la misma que es
28 aprobada por unanimidad.-El Señor Enrique Espinosa pide la

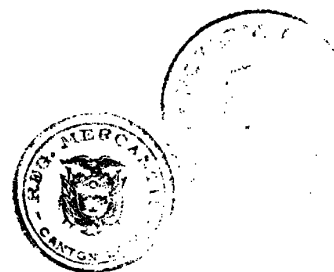
1 palabra para comunicar que en el Directorio de ARECA se
2 resolvió que estarían de acuerdo con el aumento de capital,
3 siempre y cuando se haga éste para la compra exclusiva del
4 bien inmueble del Licenciado Luis Burneo.-El Ingeniero Hugo
5 Abendaño, propone elevar el capital de Trescientos millones
6 de sucres a seiscientos millones de sucres, de la siguiente
7 manera: Cien millones de sucres de capital fresco como se
8 aprobó en la Junta pasada; Cien millones de sucres que se
9 pague con la venta del terreno; y cien millones de sucres
10 que se capitalice con las utilidades, se pone en
11 consideración esta moción, la misma que no es aprobada por
12 la Junta.- El Señor Eduardo Carrión pide a los señores
13 Accionistas que le permitan hacer una aclaración necesaria:
14 El Laboratorio no puede descapitalizarse, porque necesita
15 capital fresco para poder trabajar, si lo hacemos bajo la
16 propuesta del Licenciado Gilberto León de aumentar a
17 seiscientos millones de sucres van inmersas las utilidades
18 ya demostradas a través de la Comisión y del Directorio
19 aprobadas por esta Junta.-La utilidad que se obtenga de la
20 venta del bien inmueble no puede ir en acciones inmediatas
21 éstas tienen que generarse en capital de trabajo para el
22 Laboratorio propendiendo a desarrollarse y en futura
23 gestión, sería para el próximo año una vez que se venda sin
24 circunscribirse el capital accionario, solo así se podrá
25 mantener la Empresa con capital activo.-Se somete a votación
26 por la moción de elevar el capital en un cien por ciento la
27 misma que es aprobada por la Junta General, reformando la
28 anterior de elevar en Cien millones de sucres la misma que



1 quedaría de la siguiente manera:—Se aprueba el aumento de
 2 capital a seiscientos millones de sucres con las utilidades
 3 del ejercicio de mil novecientos noventa y seis por seis
 4 millones cuatrocientos setenta mil ochocientos treinta y dos
 5 sucres/ y en efectivo la suma de doscientos noventa y tres
 6 millones quinientos veintinueve mil ciento sesenta y ocho
 7 sucres/ el mismo que se pagará en cuatro alícuotas, que
 8 abonarán al treinta de junio, treinta de julio, treinta de
 9 agosto y treinta de septiembre de mil novecientos noventa y
 10 siete, como consecuencia del aumento anotado, se reforma el
 11 Artículo Sexto del Estatuto, el mismo que en lo posterior
 12 dirá: El capital suscrito de la Compañía es de SIECIENTOS
 13 MILLONES DE SUCRES dividido en seiscientas mil acciones
 14 ordinarias de UN MIL SUCRES cada una.—El Licenciado Gilberto
 15 León pide que se declare aprobada esta acta la misma que es
 16 aprobada por la Junta General.—Siendo las doce horas treinta
 17 minutos, se da por terminada la sesión, agradeciendo la
 18 presencia de todos los asistentes.—Firman Ilegible Doctor
 19 Eduardo Puertas Arias, Presidente Administrativo.—Ilegible
 20 Señor Eduardo Carrión A. Gerente General de Farmalemana
 21 Compañía Anónima.— Señor L. Eduardo Carrión A.—GERENTE
 22 GENERAL DE FARMALEMANA Compañía Anónima, CERTIFICA: Que el
 23 presente documento es fiel copia del original, el mismo que
 24 reposa en los archivos de la Empresa.—Es todo cuanto puedo
 25 certificar en honor a la verdad.—Loja, seis de enero de mil
 26 novecientos noventa y ocho.— firma) Ilegible.— Señor L.
 27 Eduardo Carrión A.— GERENTE GENERAL DE FARMALEMANA Compañía
 28 Anónima.".— x

SEPTIMA.-CUADRO PARA AUMENTO DE CAPITAL DE "LABORATORIOS FARMALEMANA COMPANIA ANONIMA."- A Seiscientos millones de sucres. - Según Resolución de la Junta Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de junio de mil novecientos noventa y siete.-

5	#	VAL.ACCIONS.	UTILIDADES	APORTE EN	FRACCION	CAPITAL	
6	NOMBRES DEL ACCIONISTA	ACCIONS.	1996	1996	EFFECTIVO	NEGOCIABLE	NUEVO
7	-----						
8	A.R.E.C.A.	96.537	96'537.000	2'082.249 ✓	104.222.774	(23)	202.842.000 ✓
9	ABENDANO BRICEÑO CIA.LTDA.	22.276	22'276.000	480.481 ✓	24'049.527	(8)	45'806.000 ✓
10	Sr. Enrique Espinoza S.	18.582	18'582.000	400.803 ✓	20'061.422	(225)	39'044.000 ✓
11	Sr. César Sotomayor C.	16.344	16'344.000	352.531	16'541.281	188	33'238.000 ✓
12	Sr. Jaime Bolivar Aguirre	16.101	16'101.000	347.290	17'383.912	(202)	33'332.000 ✓
13	Sr. Gabriel Cevallos	12.262	12'262.000	264.484	11'997.516	0	24'524.000 ✓
14	Ing. Hugo Abendaño B.	10.733	10'733.000	231.505	11'587.550	(55)	22'552.000 ✗
15	Sr. Ignacio V. León	10.351	10'351.000	223.265	11'175.120	(385)	21'749.000 ✓
16	Sr. Miguel Serrano R.	9.832	9'832.000	212.071	2'896.367	(438)	12'940.000 ✗
17	Sr. Carlos A. Muñoz	7.793	7'793.000	168.091	8'413.462	447	16'375.000 ✓
18	Dra. Lucía Carrión T.	7.999	7'999.000	172.534 ✓	8'576.447	19	16'748.000 ✓
19	Sra. Graciela Granda de P.	6.299	6'299.000	135.866	6'163.134	0	12'598.000 ✗
20	Ing. Alejo Valdivieso	6.299	6'299.000	135.866	6'163.134	0	12'598.000 ✗
21	Sr. Carlos Sánchez R.	4.365	4'365.000	94.151	1'285.867	(18)	5'745.000 ✗
22	Sr. Victor Djeda B.	4.349	4'349.000	93.805	4'695.251	(56)	9'158.000 ✗
23	Sr. Luis Carrión	3.857	3'857.000	83.193	5'339.629	178	9'280.000 ✗
24	Sr. Remigio Jimenez	3.599	3'599.000	77.628	3'521.372	0	7'198.000 ✗
25	Sra. Luz María Burneo V.	3.449	3'449.000	74.393	3'374.607	0	6'898.000 ✗
26	Sr. Mentor Ripalda	3.438	3.438.000	74.156	1'012.786	58	4'525.000 ✗
27	Sr. Gilberto León V.	2.670	2'670.000	57.590	2'882.587	(177)	5'610.000 ✓
28	Sr. Amable Aguilar Granda	2.488	2'488.000	53.665	1'434.929	406	3'977.000 ✓



1	Sr. Ramón A. Jaramillo	2.200	2'200.000	47.453	648.089	458	2'896.000 X
2	Sra. Zoila Luz Zapater	1.731	1'731.000	37.337	1'693.650	13	3'462.000 ✓
3	Sr. Jose Germán Puertas	1.719	1'719.000	37.078	506.393	529	2'263.000 ✓
4	Sr. Marco Dávila	1.708	1'708.000	36.841	1'281.824	335	3'027.000 X
5	Sra. Esperanza Rentería	1.580	1'580.000	34.080	1'705.744	176	3'320.000 X
6	Sr. Luis Burneo G.	1.570	1'570.000	33.864	1'536.136	0	3'140.000 X
7	Agr. Iván Vélez M.	1.529	1'529.000	32.980	450.422	(402)	2'012.000 ✓
8	Srta. Mariana Ruiz Loján	1.500	1'500.000	32.354	1'619.460	186	3'152.000 ✓
9	Dr. Gonzalo Toledo B.	1.360	1'360.000	29.334	710.647	19	2'100.000 ✓
10	Lcdo. Jorge Morillo R.	1.336	1'336.000	28.817	393.567	(384)	1'758.000 ✓
11	Sr. Leonardo Paz E.	1.200	1'200.000	25.883	353.503	(386)	1'579.000 X
12	Sr. Marco Cisneros	1.135	1'135.000	24.481	1'110.519	0	2'270.000 X
13	Sra. Freja Cabrera de M.	1.062	1'062.000	22.907	312.850	243	1'393.000 ✓
14	Dr. Eduardo Puertas A.	1.018	1'018.000	21.958	976.042	0	2'036.000 ✓
15	Crn. Aurelio Jaramillo	922	922.000	19.887 ✓	1'054.779	334	1'997.000 ✓
16	Dr. Jose Ochoa	857	857.000	19.485	925.221	294	1'801.000 X
17	Ing. Miguel Aldeán A.	747	747.000	16.112	220.056	(168)	983.000 ✓
18	Suc. Elva Paz de B.	654	654.000	14.106	192.364	(470)	860.000 ✓
19	Sra. Lucía Samaniego	643	643.000	13.869	189.419	(288)	846.000 ✓
20	Sra. Mayli Sotomayor	643	643.000	13.869	189.419	(288)	846.000 ✓
21	Sr. José Samaniego	643	643.000	13.869	189.419	(288)	846.000 ✓
22	Sr. Germán Burneo G.	556	556.000	11.993	163.790	217	732.000 ✓
23	Sr. Tarquino Añazco O.	531	531.000	11.453	398.507	40	941.000 X
24	Sra. Fanny Celi C.	518	518.000	11.173	506.827	0	1'036.000 ✓
25	Lcdo. Julio Contento	392	392.000	8.455	383.545	0	784.000 X
26	Sr. Juan Yaguana	389	389.000	8.391	114.594	15	512.000 X
27	Sr. Wilfrido Paz E	389	389.000	8.391	114.594	15	512.000 X
28	Ing. Ramiro Hidalgo T.	381	381.000	8.218	112.237	(455)	501.000 X

1	Laboratorios Farmalemana CA.	275	275.000	5.932	1'974.484	584	2'256.000 ✓
2	Sra. Enith Toledo	269	269.000	5.802	290.467	(269)	565.000 X
3	Dr. Manuel Toledo	269	269.000	5.802	140.562	(364)	415.000 ✓
4	Sra. Rosa Toledo B.	208	208.000	4.486	61.274	240	274.000 ✓
5	Inq. Handel Sotomayor C.	161	161.000	3.473 ✓	47.428	99	212.000 ✓
6	Lic. Iván Aldeán Ayala	141	141.000	3.041 ✓	41.537	422	186.000 ✓
7	Lic. Mireya Sarmiento	106	106.000	2.286 ✓	103.714	0	212.000 X
8	Eco. Ulfer Trelles	26	26.000	561 ✓	7.659	(220)	34.000 X
9	Dr. Victor Castro O.	9	9.000	194 ✓	9.752	54	19.000 X
10							
11	TOTALES	300.000	300'000.000	6'470.832,	293'529.168		600'000.000 ✓
12							
13							

SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos
 habilitantes se adjuntan: a) Copia del nombramiento del
 señor Gerente General de Farmalemana Compañía Anónima, e
 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Loja; y, b)
 Certificaciones conferidas por la señorita Contadora
 General, por las que se acredita que se ha cubierto todo el
 capital; que la Empresa no tiene pasivos que superan los
 doscientos millones de sucres; que la Empresa no tiene mas
 de treinta trabajadores en relación de dependencia y que los
 valores aportados en el aumento de capital son los reales y
 que se encuentran contabilizados en los respectivos libros
 contables de la Compañía, la misma que se encuentra sujeta
 al control parcial de la Superintendencia de Compañías.-

Usted señor Notario se servirá agregar las demás
 cláusulas de estilo para la plena validez del presente



instrumento público.- Loja, a siete de enero de mil
novecientos noventa y ocho.- Atentamente.- Carlos V.
Campoverde, ABOGADO - x-x-x-x-x-x-Hasta aquí la minuta que
queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado
el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a
los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo
expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que
doy fe. firman) Luis Eduardo Carrión Andrade.- El Notario,
(f) C. Borrero.E.-

DOCUMENTOS HABILITANTES

x x

xx x

x x

x x

x x

x x

x x

x x

Laboratorios Farmalemana C. A.

Matilde Hidalgo de Procel y sin nombre (esquina)
(Sector Estadium Municipal)

Fax: 572141 Teléfono: 575143

LOJA - ECUADOR S. A.

10

NOMBRE DE LA COMPAÑIA : LABORATORIO FARMALEMANA C.A.

Sr.

Luis Eduardo Carrión Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

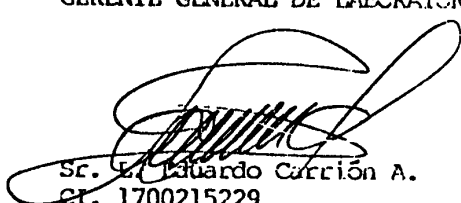
De conformidad a la resolución tomada por la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, realizada el 19 de Abril de 1997, tengo a bien comunicarle a Usted que ha sido reelecto en el cargo de GERENTE GENERAL DE FARMALEMANA C.A., por un periodo de 2 años, teniendo por si solo la capacidad legal, judicial, extrajudicial de la Compañia, de conformidad con la ley de Compañias, Estatutos, Reglamentos, y de acuerdo a la Escritura Pública celebrada ante el Sr. Notario Dr. Marco Antonio Muñoz M. con fecha 2 de Mayo de 1978. Inscrita en el Registro Mercantil con fecha 2 de Junio de 1978 con el Nro. 71.

Muy Atentamente,

Dr. Eduardo Puertas A.
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
LABORATORIOS FARMALEMANA C.A.



Dejó expresa constancia de mi aceptación para el desempeño del cargo de GERENTE GENERAL DE LABORATORIOS FARMALEMANA C.A.

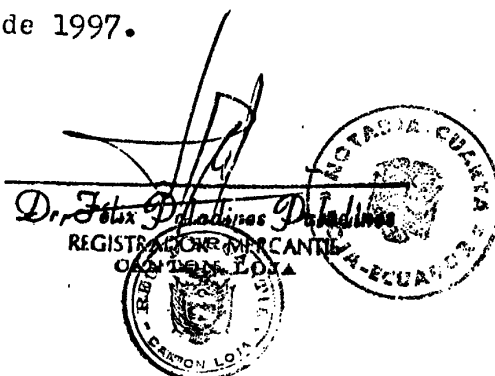
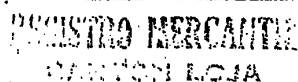
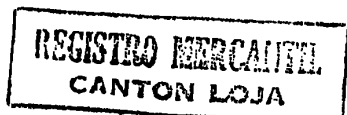

Sr. Luis Eduardo Carrión A.
C.I. 1700215229

Loja, 22 de Abril de 1997.

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1997, bajo la partida No. 157, y anotado en el repertorio con el No. 1156.

Loja, 22 de abril de 1997.



REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: Que la copia que
antecedente es verdadera y conforme a
la totalidad de la escritura original.
Enfeudando a los efectos de la
fecha en que se firmó el presente.
Loja, 13 de Marzo de 1908


Dr. Félix Dolgós Dolgós
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ESPALD EN BLANCO



Laboratorios Farmalemana C.A.

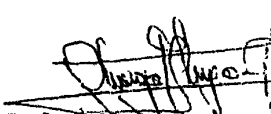
Lda. Olga Abrigo P.
CONTADORA DE FARMALEMANA C.A.

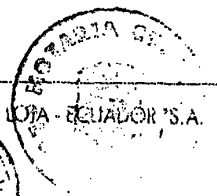
CERTIFICA :

Que los valores aportados por los Señores Accionistas para el Aumento de Capital son reales, los mismos que se encuentran registrados en los respectivos libros contables de la Empresa, los mismos que están sujetos al control parcial de la Superintendencia de Compañías.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, 9 de Diciembre de 1997


Lda. Olga Abrigo P.
CONTADORA GENERAL DE FARMALEMANA C.A.





Laboratorios Farmalemana C.A.

Lcda. Olga Abrigo P.
CONTADORA DE FARMALEMANA C.A.

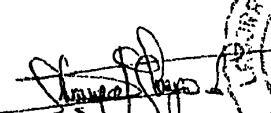
CERTIFICA. :

Que Laboratorios Farmalemana C.A. cuenta con un total de pasivos de ciento setenta y cuatro millones novecientos trece mil seiscientos cuarenta sucres (s/.174'913.640,00/100).

Además le indicamos que nuestra Empresa Farmalemana C.A. cuenta con 16 trabajadores en relación de dependencia.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, 9 de Diciembre de 1997


Lcda. Olga Abrigo P.
CONTADORA GENERAL DE FARMALEMANA C.A.





Laboratorios Farmalemana C.A.

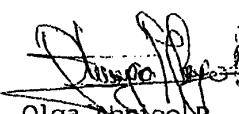
Lcda. Olga Abrigo P.
CONTADORA GENERAL DE FARMALEMANA C.A.

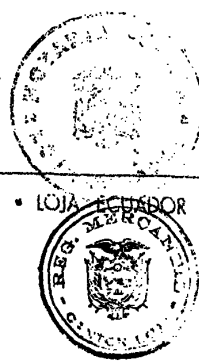
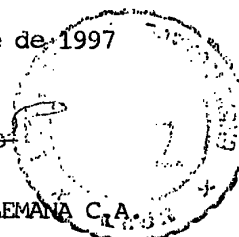
CERTIFICA :

Que una vez revisados los respectivos registros de depósitos de la Empresa, y comparando con el cuadro de Aumento de Capital podemos decir que a la fecha todos los accionistas estan al día en sus aportaciones y por lo tanto está cubierto todo el capital previsto para el aumento.

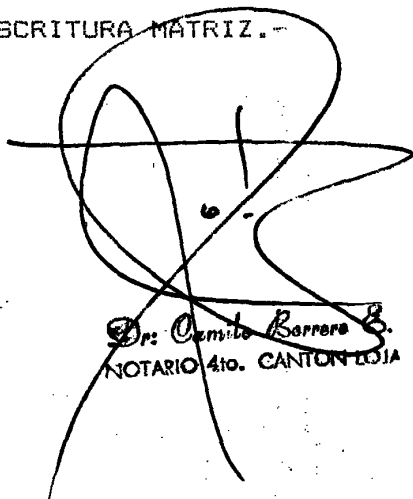
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Loja, 9 de Diciembre de 1997


Lcda. Olga Abrigo P.
CONTADORA GENERAL DE FARMALEMANA C.A.



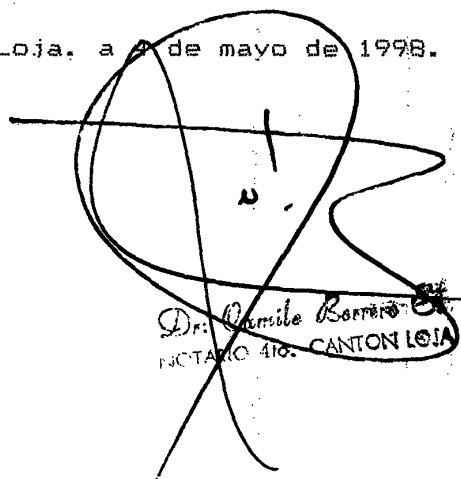
SE OTORGO ANTE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. ADEMÁS, DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS Y CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN AGREGADOS A LA ESCRITURA MATRIZ.-


Dr. Camilo Borrero
NOTARIO 410. CANTON LOJA



DOY FE: De haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en el Artículo Segundo de su Resolución Nro. 98-3-1-1-236, de fecha 22 de abril de 1998.-

Loja, a 4 de mayo de 1998.


Dr. Camilo Borrero
NOTARIO 410. CANTON LOJA

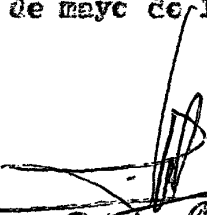


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Edgar Ccell e Garcia, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUFCA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 98-3-1-1-236, procede a inscribir la Escritura Pública que antecede en el - REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1998, bajo la partida No. 130, y anota da en el repertorio con el No. 1056, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 22 de abril de 1998.

Loja, 4 de mayo de 1998.




Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA